

Edicto No. SG-0353-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.611-17D, instaurado por la señora **MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE**, en contra del agente económico **DISTRIBUIDORA FORD COMPANY, S.A.**, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

**“AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
PANAMÁ, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

VISTOS:

...

Por lo antes expuesto, el Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ESTABLECER para el día veinticinco (25) de marzo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del año dos mil veintiuno (2021), la diligencia administrativa de ratificación de los informes periciales de los técnicos que participaron en la inspección del vehículo marca Ford, modelo P-350, con número de placa 301072, del año 2007, dentro del proceso administrativo de Quejas instaurado por la quejosa **MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-417-738, por **DESACATO** en contra del agente económico denominado **DISTRIBUIDORA DAVID**, y amparado bajo la razón social **DISTRIBUIDORA FORD COMPANY, S.A.** en el Departamento de Segunda Instancia (Despacho Superior).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 182 y otros concordante de la Ley 38 del 31 de Julio de 2000:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

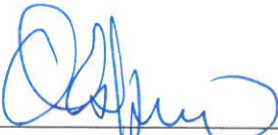
Licdo. **JORGE QUINTERO QUIRÓS**
Administrador.

(FDO)

Licdo. **OSVALDO ESPINO P.**
Secretario General.

II/JQQ/cmsm”

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), a las una de la tarde (1:00 p.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

